



Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 13 de noviembre de 2023.

VISTO:

El EXPE: 12552/2023, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes cerrado al Departamento de Ciencias Básicas, para el ingreso a un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación semiexclusiva, designación suplente, con destino al Área de Química de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, ad referendum del Consejo Departamental; procedió a completar y avalar la Comisión Evaluadora que entenderá en el llamado, y solicitó convocar a inscripción de aspirantes cerrado al Departamento de Ciencias Básicas.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registró por lo estipulado en la OCS N° 13/2023.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que Secretaría del Departamento de Ciencias Básicas elaboró el anteproyecto de resolución.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *“promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente”*.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS



**Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes cerrado al Departamento de Ciencias Básicas, para el ingreso a un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación semiexclusiva, designación suplente con destino al Área Química de esta Facultad.

ARTÍCULO 2.- Las postulaciones al cargo mencionado en el artículo precedente, se encuentran circunscriptas a los/las candidatos/as que a continuación se detalla:

Ing. Yanina Maidana (DNI 33060157).

Ing. Daniel Zitnik (DNI 32830314).

Dr. Pablo Amar (DNI 27096507).

ARTÍCULO 3.- La/s solicitud/es de inscripción acompañadas del Curriculum Vitae y probanzas, siguiendo los lineamientos del ANEXO I de la OCS N° 13/2023, se enviarán en forma virtual en un único archivo en formato PDF que se recibirá en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección de Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 8:00 a 12:30 horas, entre los días 30 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023, inclusive. Cumplido el periodo de inscripción, se extenderá la recepción de la/s misma/s hasta las dos (2) primeras horas del día hábil inmediato (Artículo 124 CPCC).

ARTÍCULO 4.- Los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *“Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”*.

ARTÍCULO 5.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

Titulares:

Dra. María Lucía Ruiz (DNI 25394683).

Dra. María de los Ángeles Cangiano (DNI 25394552).



**Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

Mgtr. Natalia Del Negro (DNI 28137389).

Suplentes:

Dra. Nora Andrea Merino (DNI 24990567).

Mgtr. Ricardo Rossi (DNI 30973668).

Dra. María del Valle Ponce (DNI 33816202).

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte de el/la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la OCS N° 13/2023.

ARTÍCULO 7°.- Los/las aspirantes deben conocer que, de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (DN N° 1246/2015) en su artículo 9°; la dedicación horaria es la que se detalla a continuación: a. Dedicación semiexclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales. La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto universitario y archívese.

mlsb-njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas